

TÍTULO VI AVISO AL PÚBLICO



SUS DERECHOS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN BAJO EL TÍTULO VI DE LA LEY DE DERECHOS CIVILES DE 1964 Y LEYES RELACIONADAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 establece que ninguna persona en Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de participar, se le negarán los beneficios ni será objeto de discriminación en ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal.

Las siguientes autoridades adicionales brindan protección contra la discriminación por motivos de sexo, edad, discapacidad, religión, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra categoría protegida por la ley estatal o federal:

- Sección 162(a) de la Ley de Ayuda Federal para Carreteras de 1973 (Sección 324, Título 23 del Código de los Estados Unidos)
- Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
- Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 (Secciones 6101-6107, Título 42 del Código de los Estados Unidos)
- Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987 (Ley Pública 200-209)

Cualquier persona que considere haber sido discriminada puede presentar una queja por escrito ante el Departamento de Obras Públicas de la Ciudad de Santa Fe Springs dentro de los 180 días posteriores a la presunta discriminación. Puede obtener más información y los formularios de queja del Título VI en el [sitio web](#) de la Ciudad de Santa Fe Springs. Los formularios de queja del Título VI también pueden obtenerse en el Departamento de Obras Públicas del Ayuntamiento.

Para presentar una queja por discriminación según el Título VI, utilice la siguiente información de contacto:

Plan de Implementación del Título VI - Ciudad de Santa Fe Springs
Departamento de Obras Públicas y Recursos Humanos
Re: Debbie Ford
11710 Telegraph Road, Santa Fe Springs, CA 90670
debbieford@santafesprings.gov